Republica de Panamá
Órgano Judicial
Despacho del Magistrado Harry A. Díaz

Panamá, 9 de agosto de 2016
Nota N°048-2016

Honorable Magistrado
JOSÉ E. AYÚ PRADO C.
Presidente
Corte Suprema de Justicia
E. S. D.

Señor Magistrado:

En atención a la aclaración firmada por usted y publicada en los medios el pasado 5 de agosto, en mi opinión, no es acertado señalar que la Carrera Judicial no se ha implementado porque el Ministerio de Economía y Finanzas no dio las partidas presupuestarias o porque la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, no se había constituido.

La aplicación de la Ley de Carrera Judicial, **es un tema que obedece estrictamente a las autoridades administrativas del Órgano Judicial**, encargados de velar por el cumplimiento de los proyectos de importancia, proporcionando los recursos para tales fines, **lo que se logra con la planeación adecuada.**

1. El tema de la Carrera Judicial no es un tema de hace un mes o de hace un año, es un compromiso del Estado Panameño adquirido en el denominado Pacto de Estado por la Justicia, en marzo de 2005, con la finalidad de contar con personal idóneo y honesto, garantizar el decoro e independencia de los Jueces y Magistrados y de establecer las condiciones de acceso a quienes aspiren a ser operadores judiciales. El proyecto de Ley de carrera fue presentado por primera vez ante la Asamblea Nacional de Diputados en el año 2008, siendo sometido a debate nuevamente en el año 2014, y finalmente aprobado en agosto del 2015. Por tanto, corresponde a una lucha de hace más de 10 años.

2. Al presentarse el presupuesto de una institución estatal, el Ministerio de Economía y Finanzas tiende a recortarlo porque se solicita lo óptimo para cada entidad y Órgano del Estado. Cuando estos recortes se dan, **la entidad siempre sustenta sus prioridades**.

3. Hago énfasis en la palabra **prioridad** porque no es la primera vez que digo que usted y el Magistrado Fábrega, no son exactamente pro Carrera Judicial.

   3.1 Si vemos la Nota N°PCSJ-2423-2015, fechada 22 de septiembre de 2015 dirigida por usted al Ministro de Economía y Finanzas, donde supuestamente solicita dentro de sus prioridades la implementación de la Carrera Judicial, el Sistema Penal Acusatorio y otros, se puede apreciar un detallado desglose en los rubros del SPA, menos en el de la Carrera Judicial.

   3.2 El Ministro Dulcidio De La Guardia estuvo hace un año aproximadamente y dijo expresamente en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia: "tengo 10 millones reservados para la Carrera Judicial y tengo cero para el SPA y no sé de dónde sacaré esos recursos".

   3.3 Dicho esto, le dije que no tocara los fondos de la Carrera Judicial para el SPA, y hoy día somos testigos que la Carrera Judicial no tiene fondos, y que el SPA reunió varias decenas de millones. ¿De dónde salieron éstos fondos? ¿Cómo de repente la Carrera Judicial no tiene fondos?

   3.4 MEDIANTE NOTA FECHADA EL 31 DE AGOSTO DE 2015, LE SEÑALÉ:

   "Hemos tenido conocimiento indirecto de las recomendaciones presupuestarias del Ministerio de Economía y Finanzas. **Solicito encarecidamente que la comisión de Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia, conformada por el Magistrado Harley Mitchell y mi persona, estemos presentes para las próximas sustentaciones presupuestarias,** toda vez que de los 15 millones solicitados para la Carrera Judicial, para el periodo fiscal 2016, no se autorizó fondo alguno (cero); mientras que para el Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial de Panamá, de los 28 millones recomendados, se aprobaron 23 millones, con un recorte de sólo 5 millones.

   Es fácil colegir, que hubo una adecuada sustentación de la necesidad presupuestaria del Sistema Penal Acusatorio, mas no así para la Carrera Judicial, que como usted conoce, está contenida en la Ley N°53 sancionada el pasado 27 de agosto de 2015, y que fue publicada en la Gaceta Oficial N°27856-A, del viernes 28 de agosto de 2015.

Debemos recordar que, el Sistema Penal Acusatorio es solo una herramienta de la Rama Penal, sin embargo la Carrera Judicial tiene que ver con el tronco y el resto de las ramas de la administración de justicia, es tan o más importante que el Sistema Penal Acusatorio.

De nada sirve reforzar una rama de la administración de justicia, si seguimos carentes de la misma necesidad de estructura del propio tronco, entiéndase, concursos, transparencia, estabilidad, eficiencia, eficacia y otros principios que garantizan el adecuado servicio de administración de justicia en aras de la paz social.

Somos conscientes de la falta de recursos que afrontamos, pero todo en la vida es un balance **y es necesario dotar a la Carrera Judicial del presupuesto requerido. No solo al SPA, que como he señalado reiteradas veces, deberá aplicarse de forma gradual dentro del Primer Distrito Judicial (por falta de recursos)".**

Usted reconoció, a través de nota de 31 de agosto de 2015, la importancia de la Carrera Judicial, sin embargo, trata de señalar nuevamente que la vista presupuestaria se sustentó el 15 de junio de 2015, como si no se supiera que la Ley de Carrera Judicial sería aprobada.

Cronograma Carrera Judicial

15 de octubre de 2014	I debate
5 de febrero de 2015	Aprobado en II Debate el proyecto de ley 44 que regula la Carrera Judicial
10 de febrero de 2015	III debate
22 de abril de 2015	Ejecutivo presenta objeciones al proyecto de Ley
4 de agosto de 2015	se aprueba en I Debate luego de las objeciones
5 de agosto	aprobado en II debate
6 de agosto de 2016	aprobada en III debate

3.5 Desde el 2008, el exmagistrado Harley Mitchell, presentó un proyecto de Carrera Judicial ante la Asamblea que llegó incluso a segundo debate.

3.6 Desde finales del 2011 he impulsado a la Carrera Judicial, junto con un no muy nutrido grupo, y soy claro testigo que ni usted, ni el Magistrado Fábrega han tenido interés en participar en la reuniones.

3.7 Copio textualmente la nota de **5 de enero de 2016** que le remití a usted, donde le plasmé la necesidad de los fondos.

> "En atención a la conversación sostenida por usted, el Ministro de Economía y Finanzas, Dulcidio De La Guardia y mi persona el día de ayer, observo la necesidad de gestionar cuanto antes la asignación de un Crédito Extraordinario por la suma de 10 Millones de Balboas, para la implementación de la Ley 53 de 2015 de Carrera Judicial. Le recuerdo que el Ministro De La Guardia, en el Pleno al que fue invitado hace unos meses, fue enfático en señalar que contaba con 10 Millones para la Carrera Judicial y no tenía fondo alguno para el Sistema Penal Acusatorio (SPA).
>
> Igualmente, le recuerdo mi cuestionamiento por los 15 Millones solicitados para la Carrera Judicial y los 28 Millones para el SPA, extrañamente a pesar que el Ministro De La Guardia me señaló expresamente que él ordenó reservar 10 Millones para la Carrera Judicial, se le asignó "cero" a la Carrera Judicial, y de los 28 Millones solicitados para el SPA, se asignaron 23 Millones. **Por lo tanto, es obvia mi preocupación que no haya la debida diligencia para obtener los fondos requeridos para la Carrera Judicial, que es la herramienta fundamental para mejorar el sistema de Justicia".**

Además, posteriormente fueron fraccionados los fondos requeridos para la aplicación de la Ley de Carrera Judicial, cuando decidieron destinar 4.5 millones aproximadamente para elevar la Escuela Judicial al **actual Instituto Superior de la Judicatura de Panamá "César Quintero"**.

Lo prudente, desde mi punto de vista era posponer la implementación del Sistema Penal Acusatorio, para lo cual no hay recursos suficientes, hacerlo de manera gradual para que, implementada la Carrera Judicial, los nombramientos **se hicieran por concurso.** ¿Cuál es la respuesta de los abogados y la ciudadanía? Que hemos violado la independencia judicial al tener magistrados y jueces interinos y que los fallos pueden ser objeto de nulidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Mi propuesta de someter a decisión del Pleno, la implementación gradual del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial, sencillamente fue desestimada. La intención era la de llegar a un consenso tomando en cuenta la opinión de los 9 magistrados.

También le recuerdo que, en reunión sostenida en el Pleno, hace meses, se nos explicó que la implementación del Sistema Penal Acusatorio estaba marchando bien, sin embargo, cuando se llevó a cabo la reunión en el Salón de Casación, con el Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia de la República, Policía Nacional, Dirección de Migración, Defensoría de Oficio, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio Público, Ministerio de Gobierno y los Magistrados de la Corte, salió a relucir tajantemente la falta de recursos, incluso la expresada por la Secretaria Administrativa Vielza Ríos, siendo la más preocupante la del Instituto de Medicina Legal que solicitó 77 millones y le asignaron 37 millones, quedando por fuera todo el personal solicitado para atender las necesidades del SPA. En un esquema procedimental eminentemente garantista, la falta de la prueba provocaría impunidad y esperemos confiados en Dios, que mientras se regulen los recursos necesarios, haya un control de daños, es decir, que la criminalidad no se aproveche en gran medida de esta falencia del sistema.

Entiendo la preocupación general sobre el método utilizado para la designación de los funcionarios que aplicarán el nuevo Código de Procedimiento Penal a partir del 2 de septiembre del año en curso.

El sistema de convocatoria que nos vimos obligados a utilizar producto de una Carrera Judicial vigente, pero sin implementación por falta recursos, no solo económicos, sino de lo que es más grave aún, falta de voluntad para implementarla, ha dejado muchas interrogantes e inquietudes incluso a lo interno de la institución. Hemos perdido una oportunidad extraordinaria no solo de aplicar el régimen de méritos señalado en la ley de Carrera, sino también de nombrar a funcionarios cuyas capacidades y espíritu de colaboración en todo el proceso implementación y capacitación ha sido fundamental, pero que han quedado excluidos de los nombramientos.

Atentamente,

HARRY A. DÍAZ
Magistrado
Sala Segunda de lo Penal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MAGISTRADO HARRY A. DIAZ
C.S.J. SALA SEGUNDA PENAL

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"
PRESENTADO: 16 AGO 9 PM 3:13
RECIBIDO: